



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE JULIO DE 2012

Suplemento
7287

No. - 29724

RESOLUCIÓN



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y AUMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCION DE ORGANISMOS GANADEROS,
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 44/12.

Control Interno No. 2012/01525.

Número de Folio: 27-1-0-14-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la
constitución, organización y funcionamiento de una
Asociación Ganadera Local General "La Reyna del
Pantano".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil doce.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la
solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL
"LA REYNA DEL PANTANO", Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. 053/2012 fechado el 12 de Marzo del 2012, firmado por el C. Dip. Julián Názar Morales, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Especial de Ganadería, LXI Legislatura, Cámara de Diputados envió a este Registro Nacional Agropecuario, remite documentación de la Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO", con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Exiquio Flores Fuentes, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en un tanto original, con sello autógrafo;

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria, en original y copia;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 11 de diciembre del 2011, en dos tantos en original y dos en copia fotostática;

⇒ Lista de Asistencia, en dos tantos originales y dos tantos copia fotostáticas;

⇒ Estatutos, en dos tantos originales y dos copias fotostáticas;

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Por oficio número 110.03.- 19810/12 de 17 de Abril del 2012, se previno a la organización de mérito para que subsanara la documentación faltante, por lo que la misma fue recibida en esta Dirección mediante escrito de fecha 8 de mayo del año en curso, con la cual solventó la prevención señalada, cumpliendo así con lo requerido por la Ley de Organizaciones Ganaderas.

CUARTO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día once de diciembre del dos mil once, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle Juárez No. 304, Colonia Centro del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, no comparecieron el Representante de la SAGARPA, ni el Presidente Municipal, a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos, se reunieron en asamblea los CC. Exiquio Flores Fuentes, Santos Flores Fuentes, Roberto Tejeda García, Homero

Vázquez Elías, Aracelio Domínguez Hernández, Rafael Domínguez Ávalos, Manuel Flores Fernández, Bernabé Palma Díaz, José del Carmen Javier Cruz, Mario Pérez Javier, Manuel Alejandro Javier, Crisanto Hernández Hernández, Julio Hernández, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, el 11 de Diciembre de 2011.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General "La Reyna del Pantano".

d) Domicilio: Calle Juárez No. 304, Colonia Centro, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, C. P. 86600.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Calle Juárez No. 304, Colonia Centro, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, C. P. 86600.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 41 ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 21 de Mayo del 2012 a los meses de enero o febrero del 2014, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 21 de Mayo del 2012 la Asociación Ganadera Local General "La Reyna del Pantano" ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente:	C. Exiquio Flores Fuentes
Secretario:	C. Santos Flores Fuentes
Tesorero:	C. Roberto Tejeda García
Vocal:	C. Homero Vázquez Elías
Vocal:	C. Aracelio Domínguez Hernández

Consejo de Vigilancia

Presidente:	C. Rafael Domínguez Ávalo (sic)
Secretario:	C. Manuel Flores Hernández
Vocal:	C. Bernabé Palmas Díaz

Delegados

Propietario:	C. Exiquio Flores Fuentes
Suplente:	C. Rafael Domínguez Ávalo

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.



TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, esta autoridad, está a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

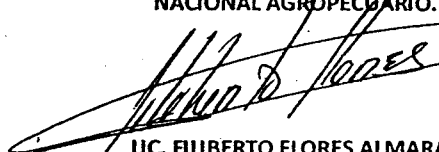
TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

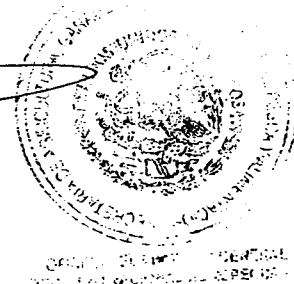
CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

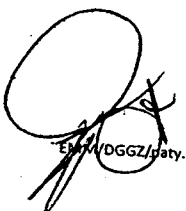
QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA REYNA DEL PANTANO"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la OFICINA DEL ABOGADO GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.


LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ




EJECUTIVO/DGGZ/Inty.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



ASOCIACION GANADERA LOCAL
GENERAL DE "LA REYNA DEL
PANTANO"

FOLIO 27-1-0-14-2

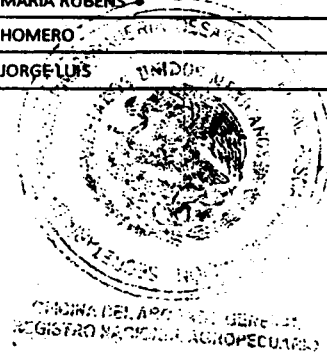
MUNICIPIO PARAÍSO

ESTADO TABASCO

NUMERO DE SOCIOS	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	FLORES	FUENTES	EXQUIO
2	FLORES	FUENTES	SANTOS
3	TEJEDA	GARCÍA	ROBERTO
4	VÁZQUEZ	ELÍAS	HOMERO
5	DOMÍNGUEZ	HERNÁNDEZ	ARACELIO
6	DOMÍNGUEZ	AVALOS	RAFAEL
7	FLORES	HERNÁNDEZ	MANUEL
8	PALMA	DÍAZ	BERNABÉ
9	ALEJANDRO	JAVIER	MANUEL
10	CASTELLANOS	CASTELLANOS	MERCEDES
11	CÓRDOVA	SÁNCHEZ	JORÁN
12	CRUZ	CANO	BARTOLO
13	CRUZ	CORDOVA	JOSÉ ANTONIO
14	DE LA CRUZ	GALMICHE	NICOMEDES
15	DE LA CRUZ	RAMÍREZ	NOHEMI
16	DOMÍNGUEZ	VÁZQUEZ	CÉSAR
17	DOMÍNGUEZ	IZQUIERDO	OSCAR
18	DOMÍNGUEZ	VÁZQUEZ	JUAN CARLOS
19	DOMÍNGUEZ	DE LA CRUZ	RAFAEL JOSÉ
20	DOMÍNGUEZ	DE LA CRUZ	IVES NOE
21	FALCONI	CORDOVA	RAFAEL
22	GARCÍA	ACOSTA	BENEDICTO
23	GARCÍA	RAMÍREZ	FRANCISCO
24	GONZÁLEZ	LÁZARO	ELIO
25	GONZÁLEZ	OLIVE	MANUEL
26	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	CRISANTO
27	HERNÁNDEZ		JULIO
28	HERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	GENARO
29	HERNÁNDEZ	GARCÍA	ALVARO
30	JAVIER	CRUZ	JOSÉ DEL CARMEN
31	JIMÉNEZ	GALMICHE	JOSÉ LUIS
32	MADRIGAL	SOBERANO	RAÚL
33	MADRIGAL	CRUZ	RAÚL

NUMERO DE SOCIOS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
34	PÉREZ	JAVIER	MARIO
35	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	EVERTO
36	TEJEDA	GARCÍA	JUANITA
37	TEJEDA	MADRIGAL	LUIS
38	TEJEDA	GARCÍA	LUIS
39	VÁZQUEZ	TEJEDA	MARÍA RUBENS
40	VÁZQUEZ	TEJEDA	HOMERO
41		GARCÍA	JORGE LUIS
TOTAL DE SOCIOS 41			

OK





SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General de "La Reyna del Pantano".

Lugar de Constitución: Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 44/12.

Fecha de inscripción: 21 de Mayo del 2012.

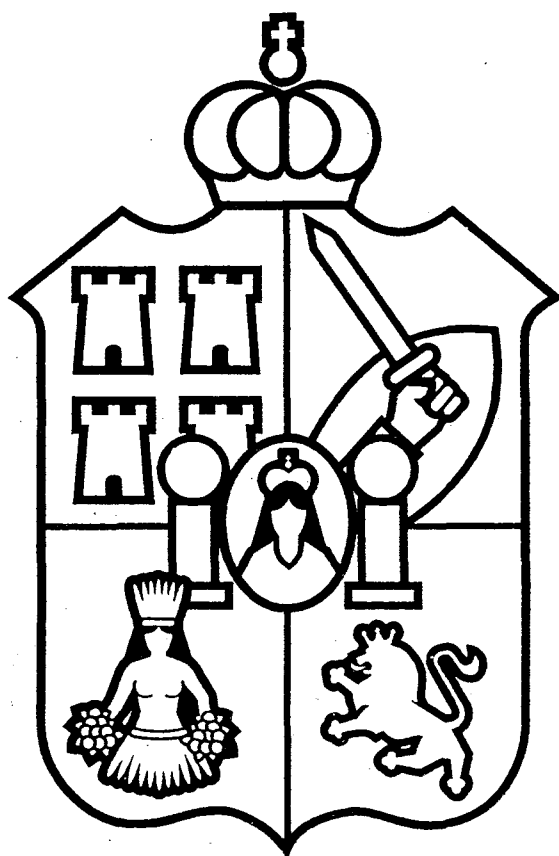
Folio: 27-1-0-14-2.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS				

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

EMM/DGGZ/paty.



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.